AGG s.a.s
Servicios de alimentación

Envigado, 22 de Agosto de 2019

Señora:
MARÍA PAULINA SUÁREZ ROLDÁN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Municipio de Medellín
La ciudad

Asunto: Solicitud Otro Sí
Ref: Contrato N°4600080700 de 2019.

Respetada Señora Suárez

Teniendo en cuenta que el contrato N.º 4600080700 de 2019 celebrado entre el Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y AGG S.A.S, cuyo objeto es la "Prestación del servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar -PAE- Lote Nº 2 – Complemento tipo almuerzo RTI y Vaso de Leche", por un valor inicial de Trece mil ciento setenta millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ($13.170.951.858) excluido IVA hasta el 31 de diciembre de 2019.

El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los titulares de derecho focalizados.

En este orden de ideas, Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S acepta la adición al contrato por valor de Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete millones novecientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y nueve pesos m.l ($4.487.976.249), discriminados así: La suma de Cuatro mil cuatrocientos veintiún millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos m.l ($ 4.421.265.702) para el rubro de las raciones y el valor de Sesenta y seis millones setecientos diez mil quinientos cuarenta y siete pesos m.l ($ 66.710.547) respecto al rubro de mantenimiento correctivo

AGG s.a.s
Servicios de alimentación

Lo anterior con el fin de no desatender la prestación del servicio de atención alimentaria, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario, dando así cabal cumplimiento al mandato Constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.

Por todo lo anterior Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S acepta la presente modificación y manifiesta a la administración municipal que está informado de la mencionada modificación al contrato suscrito, en los términos señalados.

Cualquier inquietud adicional con gusto será.

Cordialmente,

FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
Representante Legal

Calle 25 AA Sur N° 48 - 155
Envigado Sector Ayura
PBX: 444 55 67 E-mail: agg@agg.com.co